



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015 el expediente de modificación de créditos 1/15, se expone al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados, examinar dicho expediente en la Secretaría de esta Junta Vecinal, en días hábiles, excepto sábados y presentar por escrito ante el Pleno municipal las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin más trámites.

En Hornillayuso, a 5 de noviembre de 2015.

El Presidente,
Bernabé Peña Sainz